

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 9** *RESOLUCIÓN 2014/683-ADPF, de 10 de abril de 2014, del Director General del Medio Ambiente, por la que se somete a los trámites de audiencia a los interesados y de información pública la propuesta de permuta del régimen jurídico de terrenos correspondientes al monte “Cerca Cabilda” (número 8 del CUP) por otros a agregar en el monte “El Ejido” (número 10 del CUP), propiedad y término de Hoyo de Manzanares.*

El procedimiento de desafectación del carácter de utilidad pública de una parte no significativa de un monte catalogado y la declaración de utilidad pública y agregación al mismo monte de otra franja de terreno, siempre que ambas parcelas sean del mismo propietario (el propio Ayuntamiento), podría calificarse como permuta de régimen jurídico y se llevará a cabo según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, los artículos 185 y 186 del Reglamento de Montes (Decreto 485/1962) y el artículo 21 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad.

En los referidos artículos se establece la necesidad instruir el correspondiente procedimiento por el órgano forestal competente, en el que deberá ser oída la Administración titular y, en su caso, los titulares de derechos sobre dichos montes.

En consecuencia, una vez realizada la propuesta de declaración de desafectación del carácter de utilidad pública de una parte del monte catalogado con el número 8 “Cerca Cabilda” y la declaración de utilidad pública de otra franja de terreno e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid en el monte “El Ejido”, número 10 del CUP, término y propiedad del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares,

RESUELVO

Primero

1. Dar audiencia por un plazo de quince días a los interesados en el procedimiento de permuta de régimen jurídico de los terrenos que afectan a los montes número 8 y 10 del Catálogo de utilidad Pública denominados “Cerca Cabilda” y “El Ejido”, propiedad y término municipal de Hoyo de Manzanares.

2. A efectos de notificación de la presente Resolución, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sustituyéndose la notificación personal por la publicación de esta Resolución, al ir dirigido el acto en cuestión a una pluralidad indeterminada de personas.

Segundo

Someter a información pública, durante el plazo de veinte días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la desafectación del carácter de utilidad pública de una parte no significativa del monte catalogado, así como la declaración de utilidad pública y agregación de otra franja de terreno del monte incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid.

Tercero

A los efectos de esta Resolución, tendrán la consideración de interesados los que el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común atribuye esta condición.

Cuarto

Esta Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Los plazos señalados en los apartados primero y segundo se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Quinto

1. La documentación relativa la citada declaración de desafectación del carácter de utilidad pública de una parte no significativa de un monte incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid y la declaración de utilidad pública y agregación al mismo monte de otra franja de terreno (permuta del régimen jurídico), puede ser examinada en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Área de Conservación de Montes, calle Alcalá, número 16, planta primera, 28014 Madrid, y en el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

2. Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, dirigidas al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y presentarlas dentro de los plazos señalados en el Registro de la citada Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o por cualquiera de los medios previstos al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dada en Madrid, a 10 de abril de 2014.—El Director General del Medio Ambiente, Ricardo Riquelme y Sánchez de la Viña.

(03/15.518/14)

